**PADRES/MADRES CEIP SAN RAFAEL**

Estimadas familias:

Se han convocado las Ayudas para la adquisición de libros de texto curso 2016-17.

**Plazo de presentación: del 1 al 15 de abril de 2016.**

El 31 de marzo de 2016 se publica en BOCYL EXTRACTO de la Orden de 18 de marzo de 2016,de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017. Presentan algunas novedades importantes con respecto a cursos anteriores, siendo las principales las siguientes:

-Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible que **la renta global de la unidad familiar**, independientemente del número de miembros, se encuentre **por debajo de 11.182.71 €.**

-El procedimiento se realizará en dos fases; una de concesión (que sería la actual) y otra de justificación y pago (del 1 al 16 de septiembre), en la que se presentará la factura que pasa de ser un requisito a ser un documento justificativo.

-En la fase de justificación la factura se acompañará de una declaración del director del centro en el que justifique que el alumno se encuentra escolarizado, que la factura corresponde a los libros solicitados por el centro y que no los han recibido por el programa RELEO. Se establece la compatibilidad con dicho programa pero no para la adquisición del mismo material.

- Se establece la **OBLIGACIÓN** de los beneficiarios de **DEJAR LOS LIBROS SUBVENCIONADOS EN EL CENTRO** para formar parte de los bancos de libros del Programa RELEO.

-Las ayudas son estrictamente para **financiar libros de texto** excluyendo aquellos materiales no reutilizables que vengan separados de los libros, así como el material de apoyo.

[. Este enlace se abrirá en una ventana nueva](https://edaplica.educa.jcyl.es/BACI/index.jsp?param=ALTX)

Si participó en la convocatoria 2015/2016 podrá acceder a la solicitud pregrabada con su NIF, los 10 últimos dígitos del número de cuenta que registró en la solicitud y la fecha de nacimiento del alumno para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla.

Si no participó en la convocatoria 2015/2016 podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

En su centro educativo le podrán facilitar la solicitud pregrabada con sus datos si participó en la convocatoria 2015/2016, o un formulario en blanco.

La aplicación informática y las solicitudes estarán disponibles a partir del 1 de abril.

**Presentación de solicitudes:**

1. De manera presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentra matriculado en el curso escolar 2015/2016. El solicitante deberá presentar dos copias de la solicitud, una de ellas para el registro del centro, y otra para el propio solicitante, con objeto de poder acreditar su presentación.
2. De forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través a través de la sede de administración electrónica.

Beatriz Rodríguez Alcalde

Directora